



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE:** 1549/2023

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-0860 de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA CONCEPCIÓN M<sup>a</sup> PÉREZ GARCÍA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA COMO ARQUITECTA REDACTORA DE PROYECTOS**

Visto que mediante Providencia Alcaldía, de 5 de marzo de 2025, se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de los Técnicos del Área de Personal y la Intervención Municipal, al llamamiento de la bolsa constituida en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto/a de Planeamiento, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el nombramiento de funcionario interino, hasta cobertura de vacante, en la plaza de Arquitecto/a Redactor de Proyectos, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, con adscripción al Área de Urbanismo.

Vista la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, donde consta como vacante la citada plaza de Arquitecto Redactor de Proyectos.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, donde consta la definición y valoración del puesto de Arquitecto Redactor de Proyectos, ficha n° 48.

Vista la existencia de bolsa de funcionarios interinos correspondiente al puesto de Arquitecto/a de Planeamiento, dentro del mismo grupo, subgrupo, escala y subescala, constituida en virtud del listado de calificaciones definitivas, que fue aprobado por Decreto de la Delegada de Personal N° 2024-0106, de fecha 16 de enero de 2024.

Visto el Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 14 de marzo de 2025, que literalmente se reproduce a continuación:

*“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, en lo relativo a las cuestiones de legalidad sustantiva del objeto del procedimiento, **INFORMA:***

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 18/03/2025  
HASH: 9ec5e2578e6c718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: 3E3YL9SL59F3CGA67DDYP9z  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022, entre las que se comprendía la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Arquitecto/a de Planeamiento correspondiente al grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la citada oferta de empleo público.

**SEGUNDO.-** Que, por Decreto de la Delegada de Personal N° 2024-0106, de fecha 16 de enero de 2024, fue aprobado el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Arquitecto/a de Planeamiento, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

**TERCERO.-** Considerando que la persona que ostenta la primera posición ha sido nombrada funcionaria de carrera. Que la persona que ocupa la segunda posición ha quedado excluida. Y que las personas que ocupan, con sujeción estricta al principio de méritos, la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima posiciones en la citada bolsa, han manifestado su no disponibilidad. Resulta que a quien corresponde el llamamiento es a la persona que ocupa la octava posición en dicha bolsa, siendo ésta Doña Concepción M<sup>a</sup> Pérez García.

**CUARTO.-** Resulta necesario señalar que el concreto objeto de la Bolsa de funcionarios interinos en cuyo seno se realiza el llamamiento, relativo al puesto de Arquitecto/a de Planeamiento, no coincide con el puesto cuya cobertura se plantea, de Arquitecto/a Redactor de Proyectos, siendo el procedimiento adecuado la constitución, previa la oportuna convocatoria del correspondiente proceso selectivo, de una bolsa de funcionarios interinos relativa al referido puesto de Arquitecto/a Redactor de Proyectos.

Sin embargo, dado que ambos puestos comparten, como título requerido para su desempeño, el de Arquitectura Superior o Asimilado, encuadrados en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, dada la necesidad y urgencia manifestada por el Área de Urbanismo de cubrir la plaza vacante de Arquitecto/a Redactor de Proyectos, en virtud de las funciones que dicho puesto comprende, y dada la inexistencia actualmente de bolsa de funcionarios interinos, o de otra naturaleza específicamente creada para su cobertura, se ha acudido a la bolsa de funcionarios interinos en su día constituida para el puesto de Arquitecto/a de Planeamiento, en aras a preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, cuya aplicación se produjo a través del proceso que





Ayuntamiento  
de **Arahal**

dio lugar a la bolsa a la que se acude, frente a otras fórmulas en las que no existe una plena garantía de los mismos.

**QUINTO.-** Se indica en la Providencia de Alcaldía, antes citada, que la duración del nombramiento de funcionario interino será hasta cobertura de vacante.

Respecto a la duración del nombramiento, indicar que la citada plaza vacante ya ha sido ocupada con carácter interino en el periodo temporal comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 1 de enero de 2025. Por tanto, el presente nombramiento como funcionaria interina, en la plaza de Arquitecto/a Redactor de Proyectos, tiene como límite temporal máximo la fecha de 1 de abril de 2027, fecha en la que dicho nombramiento se extinguirá automáticamente, al transcurrir el plazo máximo de 3 años, tal como establece el Artículo 10.1 a) y 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, con categoría de Arquitecto Superior (A1), es Doña Concepción Pérez García”.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal el 15 de marzo de 2025, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Nombrar a Doña Concepción María Pérez García, con D.N.I. Nº \*\*\*2115\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Arquitecta Superior, adscrita al Área de Urbanismo, con fecha de efectos del 17 de marzo de 2025, y hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal máximo hasta la fecha 1 de abril de 2027.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a Doña Concepción María Pérez García, para su debido conocimiento, y dar traslado de la presente resolución a los Departamentos Municipales de Urbanismo y a Nóminas, para su debido conocimiento y cumplimiento.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.  
D. Francisco Brenes Gamboa.

